



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 2 de febrero de 2017

RES. OAyF N° 035/2017

VISTO:

La Actuación N° 00748/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 028/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la prórroga de los contratos de locación de servicios de Martín Emilio Hisas y María Agustina Ruberto, cuyos vencimientos operaron el 31 de diciembre de 2016 (fs. 1).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios en cuestión (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 399/01-2017 de fs. 4).

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación de servicios de Martín Emilio Hisas y María Agustina Ruberto con vencimiento el 31 de diciembre de 2016, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2017.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese el contrato de locación de Martín Emilio Hisas con vencimiento el 31 de diciembre de 2016, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 2º: Prorróguese el contrato de locación de María Agustina Ruberto con vencimiento el 31 de diciembre de 2016, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por los artículo 1º y 2º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ⁰³⁵ /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.